

artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital y de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director.—4.240.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Loriguilla (Valencia), afectadas por el embalse.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) las obras del pantano de Loriguilla, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Loriguilla (Valencia) afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día trece (13) de agosto a las nueve (9) horas, en los locales del Ayuntamiento de Loriguilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Loriguilla o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Marcelino y doña Emiliana Cervera Gil, y finaliza con el número 299, a nombre de don Simeón Aliaga Expósito, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Loriguilla, adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 3 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director, por delegación, J. L. de Elio.—4.239.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente a la expropiación de varias fincas con motivo del embalse de Buendía, en término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca), entre el límite actual y la cota 711.**

Por Decreto de 3 de julio de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado embalse de Buendía a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 7 de septiembre de 1962, a las once horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se expresa:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Fidel y D. Valentín Malla.
2	D. Daniel Vicente Saiz.
3	D. Arturo Ruiz Vicente.
4	Herederos de Gerardo Malla.
5	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
6	Herederos de D. Juan Mateo.
7	D.ª Encarnación Mateo.

Número Nombre y apellidos

8	D.ª Gregoria Mateo Viana.
9	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
10	D.ª Pilar Martínez.
11	D. Florencio Abad.
12	D. Rufino Sierra.
13	D.ª Justa Sierra.
14	D.ª Severiana Somovilla.
15	D. Eusebio Somovilla.
16	D. José Antonio Valsalobre.
17	D.ª Carmen Abad.
18	D. José Martínez.
19	D. Pedro Abad.
20	D. Faustino López.
21	Herederos de Gerardo Malla.
22	D. Eusebio Olarte.
23	D.ª Escolástica Mochales.
24	Desconocido.
25	D.ª Julia Vicente.
26	D. Florentino Carrasco.
27	D. Rufino Seirra.
28	Desconocido.
29	D. Emiliano Villalba.
30	D. Andrés Mochales.
31	D. José Antonio Valsalobre.
32	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
33	D.ª Encarnación y D.ª Gregoria Mateo.
34	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
35	D. José Antonio Valsalobre.
36	D. Emiliano Villalba.
37	D. José Carrasco.
38	D.ª Severiana Somovilla.
39	D. José Carrasco.
40	D. José Antonio Valsalobre.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca), por el orden antes expresado, advirtiéndoles a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se advierte a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que, por disposición legal, están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Luis de Llanos de Silveira.—4.233.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 2078/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, por un presupuesto total de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas; pluses, setenta y cinco mil novecientos once pesetas con ochenta céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, ochenta y cinco mil trescientas setenta pesetas con cuarenta y tres céntimos; total presupuesto de contrata, setecientos treinta mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cuarenta y tres céntimos; honorarios de Arquitecto, quince mil cincuenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos; honorarios de Aparejador, cuatro mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se abonará con cargo al crédito consignado en los números trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres-dos del vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de contratación directa.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que se autoriza con carácter definitivo el funcionamiento legal de los Colegios de enseñanza primaria no estatales que se relacionan.*

De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria respectiva sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que, en su día, fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitiva las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los Colegios y Escuelas de enseñanza primaria no estatal que a continuación se relacionan:

#### ALBACETE

##### Caudete

«Colegio del Carmen», establecido en la plaza del Carmen, a cargo de los PP. Carmelitas, autorizado provisionalmente en 30 de enero de 1961.

#### ALICANTE

##### Alcoy

«Nazaret», establecido en la avenida de José Antonio, número 3 y Espronceda, número 1, a cargo del Párroco de San Roque y San Sebastián, autorizado provisionalmente en 14 de noviembre de 1956.

##### Ondara

«Nuestra Señora de la Soledad», establecido en la indicada localidad, a cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente en 29 de septiembre de 1949.

##### Santa Pola

«San José», establecido en la calle Deán Llopez, número 9, a cargo de don Ramón Cuesta Sempere, autorizado provisionalmente en 15 de abril de 1953.

#### BADAJOS

##### Capital

«Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 73, a cargo de las Esclavas de María Inmaculada, autorizado provisionalmente en 22 de enero de 1959.

«Santísima Trinidad», establecido en la calle Concepción Aranal, número 25, a cargo de las RR. Trinitarias, autorizado provisionalmente en 24 de octubre de 1947.

«Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle Ramón Albarrán, número 20, a cargo de RR. del Santo Angel de la Guarda, autorizado provisionalmente en 15 de abril de 1948.

##### Jerez de los Caballeros

«Divina Pastora», establecido en la avenida de José Antonio, número 10, a cargo de las RR. Terciarias Capuchinas, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1961.

«Madre de Dios», establecido en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, s/n., a cargo de Hermanas de la Compañía de la Cruz de Sevilla, autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1953.

##### Mérida

«Santa Eulalia», establecido en la calle Marquesa de Pinare, número 15, a cargo de las RR. Escolapias, autorizado provisionalmente en 16 de febrero de 1952.

##### Montijo

«Nuestra Señora de la Piedad», establecido en la calle Doctor Gómez Ulla, número 2, a cargo de doña Irene Lozano Tejada, autorizado provisionalmente en 19 de diciembre de 1946.

##### Segura de León

«Cristo Rey», establecido en la calle Zurbarán, número 3, a cargo de las Hermanas de la Compañía de la Cruz de Sevilla, autorizado provisionalmente en 28 de diciembre de 1945.

#### BALEARES

##### Palma de Mallorca

«Mallorca», establecido en la calle Capitán Castell, número 67, a cargo de doña Margarita Ondinas Colón, autorizado provisionalmente en 7 de julio de 1952.

«Academia Cots», establecido en la calle San Fello, número 7, a cargo de don Alvaro Marin Figuerola, autorizado provisionalmente en 30 de octubre de 1959.

##### Ciudadela

«Oratorio de San Francisco de Sales», establecido en la calle María Auxiliadora, número 10, a cargo de la Congregación Salesiana San Juan Bosco, autorizado provisionalmente en 14 de noviembre de 1946.

##### Pollensa (puerto)

«San Vicente de Paúl», establecido en la calle Paseo de Sa-ralegui, número 142, a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl, autorizado provisionalmente en 22 de enero de 1952.

##### Puebla (La)

«Miguel de Cervantes», establecido en la calle de Montaña, número 46, a cargo de don Juan Retich Amer, autorizado provisionalmente en 23 de noviembre de 1954.

#### BARCELONA

##### Capital

«La Salle Barceloneta», establecido en la calle de Balboa, número 20, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 11 de octubre de 1960.

«Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Blasco de Graya, núm. 58, establecido por las MM. Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, autorizado provisionalmente en 28 de julio de 1952.

«Academia Miró», establecido en la calle Cristóbal de Moura, número 153, a cargo de don Magin Miró Urpi, autorizado provisionalmente en 6 de abril de 1948.

«Academia Lara», establecido en la calle Princesa, número 15, a cargo de don Joaquín Merin Pla, autorizado provisionalmente en 25 de marzo de 1959.

«Luján», establecido en la calle Selva del Mar (Grupo Sindical J. A.), a cargo de don Andrés Gómez Serrano, autorizado provisionalmente en 16 de febrero de 1959.

«Academia Luján», establecido en la calle Selva del Mar (Grupo Industrial J. A. Parera), a cargo de don Andrés Gómez Serrano, autorizado provisionalmente en 28 de junio de 1961.

##### Gironella

«Textil-Nou», establecido en la calle Viladomiu Nou, s/n., a cargo de la Compañía Textil Vil-Nou, autorizado provisionalmente en 31 de marzo de 1958.

##### Molins de Rey

«San Miguel Arcángel», establecido en la calle Pintor Carboneil, número 4, a cargo de los PP. de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 15 de diciembre de 1955.